

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. II.B. Pág. 147887

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de 23 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional Veterinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre (BOE del 29 de octubre), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22).

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en las páginas web www.mapa.gob.es y www.administracion.gob.es.

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 59 plazas del Cuerpo Nacional Veterinario, código 0102, por el sistema general de acceso libre.

Del total de las plazas convocadas se reservarán tres para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, las personas aspirantes con dicha condición que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por el citado cupo, y siendo su puntuación superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, serán incluidos por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas en el proceso no se acumularán a las del turno general.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. II.B. Pág. 147888

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

La fase de oposición tendrá una duración máxima de doce meses y el primer ejercicio se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, quienes hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II de esta convocatoria.

4. Titulación

Se requerirá estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Veterinaria o Grado en Veterinaria, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. Acceso de personas con discapacidad

- 5.1 Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.
- 5.2 Las personas aspirantes con discapacidad podrán pedir, en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.
- 5.3 A quienes participen por el turno de reserva de discapacidad y superen el primer ejercicio, con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista para ese ejercicio, se les conservará esta puntuación para la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación sean análogos, salvo actualización normativa.
- 5.4 Toda la información del proceso selectivo se realizará en formatos adecuados siguiendo los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, definidos en el artículo 2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. II.B. Pág. 147889

6. Solicitudes

6.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial de admisión 790, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: http://administracion.gob.es/PAG/ips.

La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», exclusivamente a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo (BOE del 31 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y en la Orden APA/76/2020, de 20 de enero (BOE del 30 de enero), por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso a los cuerpos y escalas de personal funcionario y puestos de personal laboral fijo cuya selección corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Orden APA/76/2020, en caso de incidencia técnica que imposibilite la presentación de la solicitud por medios telemáticos, y hasta que se solucione la incidencia, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos y publicará en la sede electrónica del órgano convocante, tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

a) La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (http://administracion.gob.es/PAG/ips), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La cumplimentación e inscripción en línea del modelo 790.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación o subsanación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de referido.
 - La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo de subsanación.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán dirigirse al teléfono 060, o enviar un correo a la dirección: cau@060.correo.gob.es.

b) El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalado por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

En el caso de exención del pago de la tasa o de reducción de esta, deberá adjuntarse escaneada la documentación justificativa relacionada en el anexo IV de esta convocatoria, si no se da la conformidad al órgano gestor para la verificación de datos en la plataforma de intermediación.

Cumplimentados todos los datos solicitados, pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran el justificante de registro de la inscripción y, en su caso, del pago en la pestaña «Mis inscripciones».

cve: BOE-A-2021-19749 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 286



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. II.B. Pág. 147890

En el caso de que no sea posible realizar la inscripción electrónica por quienes la cursen en el extranjero, se podrá presentar en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC BBVAESMM) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Derechos de examen». Este sistema de pago sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

El tratamiento de la información por medios telemáticos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

- 6.2 La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.
- 6.3 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.
 - 6.4 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

7. Tribunal

- 7.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.
- 7.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 7.3 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 7.4 Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- 7.5 Una vez iniciado el proceso selectivo, las comunicaciones e incidencias relacionadas con el mismo se deberán dirigir al Tribunal, que tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Paseo Infanta Isabel, 1, y en horario de 9 a 14:30 horas, y en la dirección de correo electrónico seleccion.veterinarios@mapa.es

8. Desarrollo del proceso selectivo

- 8.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra V, según lo establecido en la Resolución de de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 28).
- 8.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oep.aspx, así como en la página web: www.administracion.gob.es.
- 8.3 Cualquier consulta en relación con las bases de esta convocatoria se deberá dirigir a la dirección de correo electrónico oposiciones@mapa.es.

9. Destinos

Con el fin de canalizar los principios contenidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las convocatorias de procesos selectivos derivadas de la Oferta de Empleo



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. II.B. Pág. 147891

Público, se podrá establecer la obligatoriedad de que quienes superen dichas pruebas soliciten destino utilizando exclusivamente medios electrónicos.

El nombramiento como personal funcionario de carrera de quienes superen este proceso selectivo, tendrá lugar en puestos de trabajo adscritos a los Centros Directivos y Organismos Autónomos de este Departamento, en el Ministerio de Sanidad, en el Ministerio de Consumo y en los servicios periféricos del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

10. Embarazo de riesgo o parto

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Norma final.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 23 de noviembre de 2021.—El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ernesto Abati García-Manso.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Las puntuaciones mínimas de cada ejercicio resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el Tribunal.

El órgano de selección dará difusión, con anterioridad a la realización de cada prueba, a los criterios generales de valoración, superación y acceso a los siguientes ejercicios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. II.B. Pág. 147892

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, de dos temas de carácter general sobre materias relacionadas con el contenido del programa, elegidos por el opositor de entre tres temas propuestos por el Tribunal.

Las personas aspirantes harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública, previo señalamiento de fecha.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la capacidad de redacción, la originalidad en el planteamiento del tema y el orden lógico en la exposición del mismo, así como la utilización adecuada del lenguaje.

Se otorgará una calificación máxima de 17 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 8,5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio en el idioma inglés, y la segunda de carácter voluntario y no eliminatorio en los idiomas francés o alemán.

Primera prueba: Idioma inglés.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

- A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés, sin diccionario. Para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos.
- B) Un resumen en inglés de un texto que les será leído a los opositores en inglés. Para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos en sesión pública ante el Tribunal, previa convocatoria. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con la persona aspirante en inglés.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

Esta primera prueba se calificará con una única puntuación y un máximo de 15 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 7,5 puntos.

Solo aquellos que hayan superado esta primera prueba podrán realizar la segunda.

Segunda prueba: Idioma francés o alemán.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

- A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en francés o alemán, sin diccionario. Para su realización, se dispondrá de un tiempo máximo de treinta minutos.
- B) Un resumen en el idioma elegido de un texto que les será leído a las personas aspirantes en dicho idioma. Para su realización, se dispondrá de un tiempo máximo de treinta minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos en sesión pública ante el Tribunal, previa convocatoria. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con la persona aspirante en el idioma elegido por esta.

Se valorará el nivel de conocimiento del idioma elegido, la capacidad de compresión y síntesis y la calidad de la versión en castellano, así como el nivel de conversación.

Esta segunda prueba se calificará sobre ocho puntos. Los puntos por encima de cuatro de la calificación, se sumarán a la puntuación de la primera prueba de este ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición oral de tres temas: uno de cada una de las partes del programa. Para ello, el opositor u opositora elegirá un tema de entre dos sacados al azar de la primera parte del programa, e igualmente sacará al azar los otros dos temas, de los cuales uno corresponderá a la segunda parte del programa, y el otro a la tercera.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. II.B. Pág. 147893

En este ejercicio se valorará la amplitud y compresión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Para la exposición de los temas se dispondrá de un máximo de 45 minutos, disponiendo de diez minutos para la preparación previa de los mismos.

Durante la exposición podrán utilizar el guion que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá realizar preguntas sobre el contenido de los temas que haya desarrollado la persona aspirante.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Cuarto ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico o la preparación de un informe propuesto por el Tribunal, en un plazo máximo de cuatro horas.

Se podrán utilizar únicamente los materiales en soporte papel, que, en su caso, sean puestos a disposición de los opositores por el Tribunal.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal, previo señalamiento de día y hora; pudiendo el Tribunal, a la finalización de la lectura, realizar cuantas preguntas considere conveniente sobre su contenido, durante un tiempo máximo de quince minutos.

El Tribunal valorará, junto al rigor analítico y la claridad expositiva, su capacidad de expresión escrita y oral, los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados al análisis o informe y la capacidad de relacionar los mismos.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

Quienes superen este cuarto ejercicio, habrán superado la fase de oposición y su calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente con cualquier otro proceso selectivo, en las fechas de celebración de cualquiera de sus fases, incluida la realización o lectura de ejercicios, desarrollo de cursos selectivos, períodos de prácticas o cualquier otra fase previa al nombramiento como funcionario de carrera.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid.

Las calificaciones de los distintos ejercicios se publicarán una vez haya actuado el último opositor en cada uno de los ejercicios.

2. Curso selectivo

Consistirá en un periodo de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuya duración máxima será de tres meses.

Este curso irá dirigido a la adquisición de conocimientos propios del futuro desempeño profesional, e incluirá un módulo en materia de igualdad entre hombres y mujeres y otro en materia de violencia de género.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo las personas aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

El personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo que hubiera superado estas pruebas selectivas será autorizado para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

La calificación máxima del curso selectivo será de 20 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este curso será de 10 puntos.

Potestativamente, el órgano convocante podrá incluir, dentro del curso selectivo, un período de prácticas, pudiendo desarrollarse en régimen de estancia en otras administraciones o instituciones vinculadas al sector agroalimentario.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. II.B. Pág. 147894

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo en la convocatoria inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o periodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

Una vez superado el curso selectivo, las personas aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionarios de carrera del Cuerpo Nacional Veterinario. Quienes ya fueran personal funcionario de carrera o personal laboral fijo antes de participar en estas pruebas selectivas, continuarán, asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, reincorporándose a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquél en que finalice la realización del curso selectivo, con independencia del momento en que se publique la calificación de dicho curso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2. Mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio.
- 3. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

El personal funcionario español al servicio de Organismos Internacionales podrá acceder al empleo público siempre que posean la titulación requerida y superen los correspondientes procesos selectivos.

La exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen deberá solicitarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el Cuerpo o Escala y acompañará acreditación de las convocatorias, programas y pruebas superadas, así como certificación expedida por el Organismo internacional correspondiente de haber superado aquéllas. A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero.

ANEXO II

Programa

Primera parte

Parte general

- 1. La Constitución Española de 1978: características, estructura, principios y valores superiores. Los derechos fundamentales y su especial protección. La reforma constitucional.
- 2. La Corona: atribuciones y competencias. Sucesión, regencia y refrendo. El Tribunal Constitucional.
 - 3. El Poder Judicial. El control jurisdiccional de la actividad administrativa.
- 4. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y competencias del Congreso de los Diputados y del Senado. Organización y funcionamiento. El procedimiento legislativo.
- 5. El Poder Ejecutivo: composición, designación y cese. Funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado. Principios constitucionales y regulación. El Gobierno en funciones. Órganos de colaboración y apoyo del Gobierno.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. II.B. Pág. 147895

- 6. Órganos constitucionales de control del Gobierno: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo. La función consultiva: el Consejo de Estado.
- 7. La Administración Pública: principios constitucionales. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. La Administración General del Estado periférica. La Administración en el exterior. El Sector Público institucional.
- 8. La definición constitucional del Estado. Soberanía nacional y derecho a la autonomía. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas y entidades locales. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. Colaboración, cooperación y coordinación entre las distintas administraciones públicas. La distribución de competencias en materia agroalimentaria, pesquera y forestal entre el Estado y las comunidades autónomas.
- 9. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. Los tratados internacionales. La Ley: concepto y tipos. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Real Decreto-ley y Real Decreto Legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. La potestad reglamentaria.
- 10. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. Fases del procedimiento administrativo. La potestad sancionadora de la Administración: principios generales y especialidades del procedimiento sancionador.
- 11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación y notificación. Nulidad y anulabilidad. Conversión, conservación y convalidación. Ejecución forzosa. La revisión de actos en vía administrativa.
- 12. Los Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, discusión y aprobación del presupuesto. La prórroga presupuestaria. Principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y los presupuestos del Estado. Modificaciones presupuestarias.
- 13. El control interno de la gestión económico-financiera en España: La Intervención General de la Administración del Estado; la función interventora y el control a posteriori. La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal. Déficit y deuda pública.
- 14. Distinción entre contrato, convenio y subvención. Régimen jurídico de los convenios. Protocolos Generales de Actuación. Encomiendas de gestión y encargos a medios propios.
- 15. Los contratos del sector público. Concepto y clases. Sujetos. Procedimientos de adjudicación. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.
- 16. Régimen jurídico de las subvenciones: naturaleza, principios, tipos y procedimiento de concesión. El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones. Reintegro y control.
- 17. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal. La planificación de recursos humanos: Ofertas de Empleo Público. Selección. Relaciones de puestos de trabajo y su provisión.
- 18. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 19. Políticas de igualdad de género: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Medidas de igualdad en el ámbito competencial del Departamento. Políticas contra la violencia de género: la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas de dependencia: la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- 20. El Gobierno abierto. Concepto y principios informadores. Especial referencia a la transparencia y el acceso a la información pública, a la rendición de cuentas y al buen gobierno. Datos abiertos y reutilización. Acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas. La Administración electrónica.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. II.B. Pág. 147896

- 21. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Estructura y competencias. Interrelación con otros Departamentos. La organización periférica: áreas funcionales de Agricultura y Pesca. La Administración en el exterior del Ministerio. Los organismos autónomos y sociedades mercantiles públicas del Ministerio.
- 22. La política exterior española: evolución y líneas generales. Especial referencia a los sectores agroalimentario y pesquero. Relaciones exteriores de la economía española. La balanza de pagos y su estructura. La balanza comercial. Productos y áreas de intercambio. La Organización de las Naciones Unidas: especial referencia a la FAO. La Organización Mundial de Sanidad Animal. Las organizaciones regionales de pesca.
- 23. La Unión Europea. Antecedentes históricos, naturaleza jurídica y objetivos. Evolución, tratados originarios y modificativos, fines y perspectivas. Evolución de su composición y adhesión del Reino de España a la Unión. Países candidatos y candidatos potenciales.
- 24. Las instituciones de la Unión Europea I. El Consejo de la Unión Europea y el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia. Composición, organización, funcionamiento y atribuciones.
- 25. Las instituciones de la Unión Europea II. El Banco Central Europeo y el Tribunal de Cuentas. Otros organismos europeos: el Comité Económico y Social, el Comité de las Regiones, el Banco Europeo de Inversiones y el Defensor del Pueblo Europeo. Composición, organización, funcionamiento y atribuciones.
- 26. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Derecho originario y Derecho derivado. Los procesos de decisión en la Unión Europea, especial referencia al procedimiento legislativo ordinario. Las relaciones entre el Derecho Europeo y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros. Particularidades del caso español: el papel de las comunidades autónomas.
- 27. Las competencias de la Unión Europea. El principio de atribución. La Comitología. Las cooperaciones reforzadas. La política industrial, de investigación e innovación, de comunicaciones y de transportes.
- 28. La política de competencia y el régimen de ayudas de Estado. La política fiscal. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento y sus implicaciones en la política fiscal de los Estados miembros. Los planes nacionales de reforma. La lucha contra el fraude y la protección de los intereses financieros de la Unión Europea.
- 29. Los presupuestos de la Unión Europea. Análisis y evolución. Financiación del presupuesto: aportaciones nacionales y recursos propios. Principales áreas de gasto: políticas comunes (PAC y Cohesión) y nuevas prioridades. Compensaciones. Instrumentos Financieros. Perspectivas Financieras y Marcos Financieros Plurianuales. El procedimiento presupuestario anual de la Unión Europea. La ejecución y el control del presupuesto de la Unión Europea. Gestión directa y gestión descentralizada.
- 30. La Unión Económica y Monetaria. Política comercial de la UE. Principales acuerdos comerciales. Especial referencia a los acuerdos en materia agroalimentaria y pesquera. La Organización Mundial del Comercio.
- 31. El mercado interior. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales.
- 32. La política exterior y de seguridad común de la Unión Europea. La Política de Vecindad. Acuerdos de Asociación de la Unión Europea y otros acuerdos internacionales de la UE. El Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia. La Ley de Seguridad Nacional.
- 33. Política Agraria Común (PAC). Origen, principios e instrumentos. Evolución y reformas. Marco jurídico y objetivos actuales.
- 34. Política Pesquera Común (PPC). Origen, principios e instrumentos. Evolución y reformas. Marco jurídico y objetivos actuales.
- 35. Política medioambiental de la Unión Europea. Origen y evolución. Principios Generales. Marco jurídico y objetivos actuales. Especial referencia a los Programas de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. II.B. Pág. 147897

Acción Ambiental de la UE. Los instrumentos financieros: el Programa LIFE de la Unión Europea.

- 36. El desarrollo sostenible: Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Origen y finalidad. Especial referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con las competencias del Ministerio. La economía circular y la bioeconomía: definición, importancia y estrategias nacionales y europeas.
- 37. La población española: estructura, distribución, evolución y tendencias. Especial referencia a la población urbana y la población rural y al reto demográfico. Caracterización de la población agraria y pesquera. Factores de modernización e innovación.
- 38. La economía española. Dimensiones e importancia en el concierto internacional y factores condicionantes de la economía española. Principales períodos económicos y evolución sectorial. Principales indicadores. Los sectores económicos: concepto, delimitación, caracterización y dimensión.
- 39. La política económica: concepto, objetivos, instrumentos y limitaciones. Líneas generales de la política económica actual. Especial referencia a la política financiera, la política monetaria y la política fiscal. La unidad de mercado.
- 40. El mercado del trabajo y su regulación. La población activa en España. Distribución sectorial y evolución. Política de empleo.

Programa específico

Segunda parte. Política agraria comunitaria

- 1. El primer pilar de la PAC: las ayudas directas en el marco de la política agraria común. Principales características. Aplicación en España.
- 2. Política de mercados. La Organización Común de Mercados (OCM) única. Red de seguridad de los mercados agrarios. Búsqueda del equilibrio en la cadena de valor agroalimentaria. Medidas específicas de apoyo.
- 3. El segundo pilar de la PAC: la política de desarrollo rural. Evolución. Actuaciones clásicas y nuevas actuaciones. La financiación de la política de desarrollo rural y su aplicación en España.
- 4. El modelo agrario europeo en la actualidad. La reforma de la política agraria común (PAC post 2020). Situación actual y contextualización a futuro.

Sectores y mercados agroalimentario, ganadero y pesquero

- 5. La empresa agraria. Características diferenciales. Estructura productiva. La empresa agraria española. Proyección regional. Tipología de la empresa agraria española. Indicadores económicos. La explotación familiar agraria.
- 6. La empresa pesquera. Características y tipos. Las empresas mixtas. Principales flotas pesqueras y producción pesquera en España. Aspectos regionales: explotación marisquera del litoral. La industria pesquera. Estructura y dimensión económica. Ordenación de su actividad.
- 7. La empresa agroalimentaria. Características y tipos. Principales producciones. Grupos empresariales. La penetración multinacional. El suministro de materias primas. Contribución al desarrollo rural. Distribución regional de la industria agroalimentaria.
- 8. La comercialización en origen y en destino de los productos agrarios. Los mercados en origen y en destino. Canales de comercialización. La Empresa nacional MERCASA.
- 9. La comercialización pesquera. Los mercados en origen. Las lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.
- 10. La producción agrícola en España: cultivos herbáceos e industriales, frutas y hortalizas, vitivinicultura, y aceite de oliva. Otras producciones: plátano, algodón, arroz y



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. II.B. Pág. 147898

tabaco. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la UE.

- 11. Producción de carne de vacuno. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de la carne de vacuno: estructura y competencias.
- 12. Producción de carne de ovino y caprino. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de la carne de ovino y caprino: estructura y competencias.
- 13. Producción de carne de porcino. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de la carne de porcino: estructura y competencias.
- 14. Producción de carne de ave. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de la carne de ave: estructura y competencias.
- 15. Producción de huevos. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de los huevos: estructura y competencias.
- 16. Producción de leche de ganado bovino. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de la leche y productos lácteos: estructura y competencias.
- 17. Producción de leche de ovino y caprino. Importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea. Regulación de los mercados comunitarios de la leche y productos lácteos: estructura y competencias.
- 18. Otras producciones ganaderas: cunicultura, apicultura, helicicultura, especies cinegéticas y producción de équidos. Sistemas de producción. Características e importancia económica. Características diferenciales con el resto de la Unión Europea.
- 19. La ordenación de las explotaciones ganaderas. Programas de ordenación. El impacto ambiental de las explotaciones ganaderas. Normativa legal.
- 20. Las producciones ganaderas intensivas y extensivas. Características diferenciales. Ventajas e inconvenientes.
- 21. Las producciones agrarias ecológicas. Objetivos y principios. Normas generales de producción. Caracterización, control, certificación y etiquetado de los productos ecológicos. Intercambios de los productos ecológicos con terceros países. Normativa legal.
- 22. La selección ganadera. Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas. Nuevo marco zootécnico de la UE
 - 23. La alimentación animal. Importancia del sector.
- 24. La identificación animal. Normativa legal. Sistemas de identificación. Importancia y objetivos. La trazabilidad aplicada a las producciones y a la industria agroalimentaria y pesquera. Sistemas informáticos.
- 25. El movimiento pecuario y de animales de compañía a nivel nacional e intracomunitario. Implicaciones sanitarias y de bienestar animal. Normativa legal. Sistemas informáticos.
- 26. Protección y bienestar de los animales. Implicaciones económicas y sanitarias. Normativa legal.
- 27. Protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos. Métodos alternativos. El principio de las tres erres.
- 28. La protección y regeneración de los recursos pesqueros. Conocimiento en pesca: el marco europeo de recopilación de datos del sector pesquero. Técnicas y artes de pesca. Las reservas marinas en España. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentadas (pesca INDNR). Definición e impacto. Normativa básica en España y en la Unión Europea para combatir la pesca INDNR.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. II.B. Pág. 147899

- 29. La pesca en la Unión Europea y en el mundo. Los tratados internacionales en materia de pesca. Importancia económica. Consecuencias para España. Acuerdos bilaterales de la UE con terceros países en materia de pesca. Las organizaciones regionales de pesca.
- 30. La acuicultura marina y acuicultura continental. Producción e importancia económica. Sistemas de producción. Características diferenciales de la acuicultura española. Retos y estrategias de futuro. Las Juntas Asesoras Nacionales de Cultivos marinos y continentales.
- 31. La calidad agroalimentaria. Definición y principios. Principales normas de calidad. La calidad diferenciada en las producciones agrarias. Figuras de calidad diferenciadas y su evolución. Normativa legal. Controles oficiales de la calidad comercial y de la calidad diferenciada.
- 32. La cooperación internacional de la Unión Europea y de España. Gestión de los programas de cooperación. Evaluación de los proyectos de desarrollo y cooperación.
- 33. La Organización Mundial del Comercio (OMC): origen, evolución y rondas de negociación. Situación y perspectivas actuales. La globalización del comercio agroalimentario. El principio de precaución. Barreras sanitarias y fitosanitarias y trabas técnicas en el comercio mundial agroalimentario.
- 34. El comercio mundial de productos agrarios y pesqueros. Principales características y corrientes del comercio mundial de productos básicos, especializados y transformados. Las grandes Bolsas mundiales del comercio de productos agrarios. El comercio exterior agrario y pesquero en España. Antecedentes y evolución. El balance del comercio exterior agrario y pesquero.
- 35. La agricultura en la Unión Europea. Heterogeneidad y características de la agricultura comunitaria. Las grandes producciones continentales. Los productos mediterráneos. La posición importadora/exportadora de la agricultura comunitaria.
- 36. El sector agrario internacional. Principales importadores y exportadores en el mercado internacional agroalimentario. La agricultura en EE.UU. Las economías agrarias emergentes (Brasil, India y China). BRICS. MENA. Países ACP. Los países mediterráneos. Los países en vías de desarrollo.
- 37. Organismos internacionales relacionados con la agricultura, la pesca y la alimentación (I): Organización Mundial de la Salud. Estructura. Funciones. Reglamento Sanitario Internacional-2005 (RSI-2005). Comisión del *Codex Alimentarius* (CAC). Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). El Consejo de Europa.
- 38. Organismos internacionales relacionados con la agricultura, la pesca y la alimentación (II): Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Estructura. Funciones. Códigos. Normas Internacionales. Lista de enfermedades.

Comercio exterior

- 39. Comercio exterior. Importación y exportación. Productos sometidos a control sanitario en la frontera: Sanidad Exterior, Sanidad Animal, Sanidad Vegetal.
- 40. Sanidad Exterior. Real Decreto 1418/1986, de 13 de junio. Reglamento Orgánico de Sanidad Exterior. Orden Ministerial de 20 de enero de 1994. Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1994. Referencias de la Ley 8/2003 y de la Ley 33/2011 a la Sanidad Exterior.
- 41. Condiciones de autorización de instalaciones de control sanitario en la frontera: puestos de inspección fronterizos, puntos designados de importación, puntos de entrada designados y recintos aduaneros habilitados. Control y vigilancia higiénico-sanitaria de puertos, aeropuertos y medios de transporte internacional.
- 42. Los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios de los animales y productos de origen animal. Protección de los animales durante el transporte: normativa aplicable.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. II.B. Pág. 147900

- 43. Los controles veterinarios sobre los animales y los productos procedentes de países terceros. Condiciones generales y tipos de controles. Documentos que intervienen en la actividad inspectora. TRACES NT y sus módulos IMPORT y COI.
- 44. Los controles reforzados en TRACES. Intensificación de controles de las importaciones de determinados piensos y alimentos de origen no animal. Condiciones especiales a la importación de determinados alimentos y/o piensos procedentes de determinados terceros países debido a los riesgos de contaminación por residuos de plaguicidas o productos que contengan OMGs no autorizados. Condiciones específicas y procedimientos detallados para la importación de materiales en contacto con alimentos, originarios o procedentes de países de riesgo.
- 45. Importación de animales vivos: requisitos básicos y normativa reguladora. Instalaciones de cuarentena.
- 46. Importación de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano: requisitos específicos y normativa reguladora. Importaciones de productos compuestos y sus controles en frontera.
- 47. Importación de productos de origen no animal destinados a alimentación animal: requisitos específicos y normativa reguladora.
- 48. Procedimiento comunitario de autorización de un país tercero: animales vivos, productos de origen animal y establecimientos. Concepto de armonización. Acuerdos de equivalencia veterinarios.
- 49. Procedimientos especiales de control sanitario en las fronteras: reducción de frecuencias en los controles físicos en la frontera, excepciones, reimportaciones, rechazos, reexpediciones, transbordos, tránsitos, aprovisionamiento de medios de transporte marítimo, canalizaciones.
- 50. La toma de muestras en frontera. Muestreo aleatorio y por sospecha. Normativa de toma de muestras en frontera para alimentos y piensos. Programa Coordinado de Muestreo.
- 51. Movimiento intracomunitario e introducciones desde terceros países de animales de compañía. Perros, gatos y hurones. Aves de Compañía. Otros animales de compañía. Puntos de Entrada de Viajeros.
- 52. Controles a la exportación. Procedimientos de autorización y requisitos de la Certificación veterinaria oficial para la exportación. Acuerdos UE y Acuerdos bilaterales para la exportación.
- 53. El Real Decreto 993/2014, de 28 de noviembre. Sistema Auditado de Autocontroles. CEXGAN.
- 54. Código Aduanero Comunitario: concepto de aduana. Clasificación arancelaria de las mercancías. Destinos y regímenes aduaneros. Conceptos de despacho a libre práctica, zona franca, depósito aduanero.

Tercera parte. Sanidad y bienestar animal, salud pública

- 1. Objetivos y estructura de los planes y programas de sanidad animal en las distintas especies animales. Financiación de planes y programas. Agrupaciones de Defensa Sanitaria. Integración del sector ganadero en los planes de control y erradicación. El desarrollo sectorial de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. Reglamento UE 2016/429, del Parlamento y el Consejo («Legislación sobre sanidad animal»).
- Enfermedades de declaración obligatoria en la OIE, Unión Europea y España.
 Sistemas de vigilancia y control y notificación de las enfermedades. Plan Coordinado de Alerta Sanitaria en sanidad animal. Planes de contingencia contra enfermedades.
- 3. Programas nacionales de erradicación de enfermedades. Evolución y situación actual. Normativa legal para la vigilancia y control. Financiación de los Programas en sanidad animal.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. II.B. Pág. 147901

- 4. Medicamentos veterinarios. Procedimientos y criterios para la autorización y registro en España y en la Unión Europea. Distribución, prescripción y dispensación de medicamentos veterinarios. Normativa aplicable. Instituciones implicadas.
- 5. Normativa sobre higiene, seguridad y etiquetado de piensos. Sustancias indeseables en la alimentación animal. Los aditivos en la alimentación animal. Los procedimientos para la autorización y registro en la Unión Europea. Normativa aplicable.
- 6. Farmacovigilancia de medicamentos veterinarios. Concepto, objetivos y organización de la farmacovigilancia veterinaria en España. El Sistema Español de Farmacovigilancia de medicamentos veterinarios. La cooperación internacional en materia de farmacovigilancia veterinaria.
- 7. Residuos de medicamentos veterinarios. Determinación de parámetros toxicológicos para la evaluación de riesgos sanitarios (NOEL, NOAEL, LOAEL, IDA). Plan Nacional para la investigación de residuos en animales vivos y sus productos. Ejecución y valoración. Normativa legal.
- 8. Resistencias antimicrobianas. Mecanismos. Situación en la UE. Actuaciones frente a las resistencias antimicrobianas. Programa nacional de control oficial de la distribución, prescripción y dispensación de los medicamentos veterinarios.
- 9. Epidemiología. Tipos. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades del ganado. La unidad epidemiológica. Redes de Alerta Sanitaria de Vigilancia Epidemiológica Nacionales e Internacionales. Análisis del riesgo.
- 10. Laboratorios de Sanidad Animal. Red de Laboratorios oficiales. Acreditación de Laboratorios y Buenas Prácticas. Técnicas de diagnóstico laboratorial. Técnicas de muestreo y toma de muestras para diagnóstico en sanidad animal.
- 11. Terapéutica inmunológica: tipos de vacunas y sueros. Programas de vacunación. Diferenciación inmunológica entre animales vacunados e infectados. Programas de vacunación.
- 12. La enfermedad: concepto y ecología. Enfermedades vectoriales. Distribución de la enfermedad en las poblaciones. Vectores de enfermedades. Prevención de vectores y plagas: lucha antivectorial.
- 13. Principales enfermedades infecto-contagiosas del ganado vacuno. Programas oficiales de vigilancia y control. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.
- 14. Las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EETs). Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de las EETs.
- 15. Principales enfermedades infecto-contagiosas del ganado ovino y caprino. Programas oficiales de vigilancia y control. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.
- 16. Principales enfermedades infecto-contagiosas del ganado porcino. Programas oficiales de vigilancia y control. Epidemiología, planes de vigilancia, diagnóstico, control y erradicación.
- 17. Principales enfermedades infecto-contagiosas de las aves. Programas oficiales de vigilancia y control. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.
- 18. Enfermedades infecto-contagiosas de los équidos. Programas oficiales de vigilancia y control. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación.
- 19. Enfermedades infecto-contagiosas de las abejas. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Plan Sanitario apícola y otros programas para la vigilancia epidemiológica de las enfermedades de las abejas.
- 20. Enfermedades infecto-contagiosas en acuicultura. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Enfermedades de declaración obligatoria en la UE en acuicultura, situación actual y normativa legal.
- 21. Enfermedades zoonósicas: Zoonosis alimentarias y Zoonosis no alimentarias. Clasificación. Situación epidemiológica nacional. Sistemas de notificación de zoonosis a nivel comunitario y nacional. El Informe de fuentes y tendencias sobre zoonosis de EFSA. Boletines epidemiológicos nacionales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. II.B. Pág. 147902

- 22. Enfermedades emergentes. Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES). Planes de emergencia frente a enfermedades emergentes transmisibles como medida de protección de la salud pública.
- 23. Salmonelosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en salud pública. Normativa específica.
- 24. Listeriosis, Campilobacteriosis, Yersiniosis, Colibacilosis, Tuberculosis, Brucelosis y Botulismo. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en salud pública.
- 25. Triquinosis, Toxoplasmosis, Anisakiasis. Hidatidosis, Teniosis y Cisticercosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en salud pública.
- 26. Rabia. Tétanos. Carbunco. Leptospirosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en salud pública.
- 27. Leishmaniosis, Tularemia, Enfermedad de Lyme, Fiebre Q y Fiebre exantemática del Mediterráneo. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a Europa. Sus implicaciones en salud pública.
- 28. Normas sanitarias aplicables a subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano. Categorización. Recogida y transporte. Destinos autorizados. Trazabilidad.
- 29. Los alimentos como causa o vehículo de enfermedades: infecciones, intoxicaciones, intolerancias y alergias alimentarias. Riesgos bióticos y abióticos.
- 30. La tecnología en la industria alimentaria. Los aditivos alimentarios. Clasificación de las listas comunitarias de aditivos alimentarios y principio de transferencia. Los tratamientos de conservación. Irradiación de alimentos. Normativa legal.
- 31. Etiquetado, presentación y publicidad de los alimentos. Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos. Marcado sanitario. Registro General Sanitario de Empresas alimentarias y Alimentos. Normativa. Política de información alimentaria al consumidor.
- 32. Los nuevos alimentos. Concepto. Tipos. Alimentos especiales. Alimentos funcionales. Complementos alimenticios. Normativa aplicable. Organismos modificados genéticamente. Características diferenciales con la UE. Procedimiento de autorización. Normativa aplicable.
- 33. Micotoxinas: aflatoxinas, ocratoxinas, toxinas del grupo Fusarium y patulina. Implicaciones en seguridad alimentaria. Normativa legal. Biotoxinas marinas. Legislación. Implicaciones en seguridad alimentaria.
- 34. Contaminantes abióticos: metales pesados, hidrocarburos aromáticos policíclicos, dioxinas. Materiales en contacto con los alimentos. Implicaciones en seguridad alimentaria. Normativa legal.
- 35. Productos de protección de plantas, sus residuos en productos de origen animal y vegetal. Incidencia en el medio ambiente y en la salud pública. Estudios toxicológicos y evaluación de inocuidad. Normativa legal.
- 36. Clasificación bromatológica de los alimentos. Nutrientes: clasificación. La alimentación de la población española. Criterios para una dieta equilibrada. La estrategia NAOS.
- 37. Laboratorios de análisis de alimentos. Métodos oficiales reconocidos. Buenas prácticas de laboratorio. Acreditación y designación. Laboratorios de referencia nacionales y comunitarios. Procedimiento administrativo en la toma de muestras.
- 38. La carne. Obtención, despiece y clasificación comercial. Caracteres anatómicos, composición química y valor nutritivo. Etiquetado específico. Alteraciones y adulteraciones.
- 39. Peces, moluscos y crustáceos. Caracteres anatómicos. Composición química y valor nutritivo. Clasificación y diferenciación de las principales especies comestibles que abastecen el mercado. Peces tóxicos. El etiquetado de los productos de pesca y de la acuicultura. Alteraciones y adulteraciones.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. II.B. Pág. 147903

- 40. Leche. Definición. Composición y valor nutritivo. Tipos de leche y productos lácteos. Características. Diferenciación. Alteraciones y adulteraciones.
- 41. Huevos y ovoproductos. Miel. Definiciones. Composición y valor nutritivo. Alteraciones y Adulteraciones.
- 42. La normativa comunitaria en materia de higiene de los alimentos y los piensos. Principios. Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. El Sistema de Alerta Rápida para alimentos y piensos. Normativa relativa a la higiene de los productos alimenticios.
- 43. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: carne, productos cárnicos, carne picada, carne separada mecánicamente y preparados de carne.
- 44. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: moluscos bivalvos vivos, productos de la pesca, Normas sanitarias aplicables a los productos de la pesca a bordo de determinados buques pesqueros.
- 45. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal leche y productos lácteos.
- 46. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: huevos y ovoproductos; ancas de rana y caracoles; grasas animales fundidas y chicharrones; estómagos, vejigas e intestinos tratados; gelatina; colágeno; miel.
- 47. Normas zoosanitarias aplicables a la producción, transformación, distribución e introducción en la Unión Europea de los productos de origen animal destinados al consumo humano.
- 48. Reglamento de controles oficiales, realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales. Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria.
- 49. El control alimentario: control oficial y control voluntario. La certificación agroalimentaria. Autocontrol y trazabilidad. Verificación del control oficial: supervisiones y auditorías. Norma ISO 19011.
- 50. Normas específicas de higiene para productos de origen no animal. Productos compuestos. Normativa legal. Código Alimentario Español. Reglamentaciones técnico sanitarias, otras normas aplicables.
- 51. Evaluación de la peligrosidad de las sustancias químicas. Criterios de clasificación y etiquetado. Elaboración de fichas de datos de seguridad de sustancias y preparados químicos peligrosos. Limitación a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados químicos peligrosos. Importación y exportación de productos químicos peligrosos.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular

Presidente: Don Pedro Pascual Yenes García, Cuerpo Nacional Veterinario. Secretaria: Doña Almudena Mínguez Matorras, Cuerpo Nacional Veterinario. Vocales:

Don José Antonio Chicano Gutiérrez, Cuerpo de Veterinarios Titulares. Don Fernando Castillo Badal, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Doña Alba Ríos Insua, Cuerpo Nacional Veterinario.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. II.B. Pág. 147904

Tribunal suplente

Presidenta: Doña M.ª Carmen Zomeño Rodríguez, Cuerpo Nacional Veterinario. Secretario: Don Rafael Fernández González, Cuerpo de Veterinarios Titulares. Vocales:

Don Borja Cuadrado Anibarro, Cuerpo Nacional Veterinario. Don Alfonso Redondo Cerro, Cuerpo Abogados del Estado.

Doña Marta Fernández Rubín de Celis, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

El tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas para las pruebas de idiomas

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro del Centro Gestor, se consignará «Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Nacional Veterinario», «código», se consignará «0102».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de dicha discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Para ello, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En el recuadro 22, las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33\(\to\)% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo.

En el recuadro 24, En caso de familia numerosa o discapacidad deberá indicar la Comunidad Autónoma en la que se reconoce esta condición.

En el recuadro 25, En caso de familia numerosa deberá indicar el número del título.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título exacto que se posee en virtud de lo señalado en la base 4.

En el recuadro 27, apartado A, se consignará FRANCÉS o ALEMÁN, según el idioma voluntario elegido por el aspirante.

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 30,79 euros. El importe reducido para familias numerosas será de 15,40 euros.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección http://administracion.gob.es/PAG/PID. En este caso, y previa conformidad del

cve: BOE-A-2021-19749 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 286



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 30 de noviembre de 2021

Sec. II.B. Pág. 147905

interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención:
- 1. Que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

Estos extremos se verificarán, salvo que conste la oposición expresa del interesado manifestada en la solicitud, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos. En el caso de no constar el consentimiento para el acceso, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se deberá solicitar por el interesado en la oficina de los servicios públicos de empleo. En ella constará que se cumple con los requisitos señalados y deberá ser presentada por el interesado junto con el resto de la documentación.

2. Que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional, en el último año fiscal cerrado.

En cuanto a la acreditación de las rentas, salvo que conste la oposición expresa del interesado manifestada en la solicitud, se verificará por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos. En caso de no constar el consentimiento para el acceso, se realizará mediante un certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último año fiscal cerrado y, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que deberá aportar el interesado y que podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace:

Certificados tributarios. Expedición de certificados tributarios. IRPF-Sede Electrónica-Agencia Tributaria.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección http://administracion.gob.es/PAG/PID. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional que añade un nuevo párrafo al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, Subdirección General de Recursos Humanos, paseo de la Infanta Isabel, n.º 1, 28071 Madrid.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X